RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-**2015-00136**-00

Frente al memorial que se presentó en el Juzgado el 17 de agosto de 2021, por el señor José María García Castro y que obra a folios 95 y7 96, se le explica que si lo que pretende es que se le exonere de la cuota alimentaria que suministra a su hijo José María García Posada porque es mayor edad y cumplió 25 años el 13 de junio de 2021, este no es el escenario en el que lo logrará, porque el ordenamiento jurídico consagra otros trámites o medios para lograr ese cometido. En razón de lo anterior, **debe convocarlo a audiencia de conciliación** ante un Centro de Conciliación o autoridad administrativa competente como la Comisaria de Familia y, en caso de no llegarse a un acuerdo, puede acudir al correspondiente proceso de exoneración de cuota alimentaria ante el Juzgado de Familia, siendo requisito para la demanda el acta de no conciliación extrajudicial. Entérese por secretaria del despacho de este pronunciamiento al señor García Castro por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 096 *fijado hoy* 15 DE DICIEMBRE DE 2021, *en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.*

ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaria